



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

ACTOR: ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR, EN SU CARÁCTER DE CIUDADANO.-----

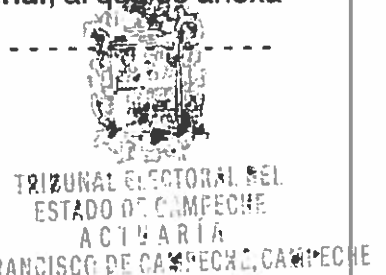
AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.-----

En el Expediente con número de clave **TEEC/RAP/4/2022**, relativo al **Recurso de Apelación** promovido por ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR, EN SU CARÁCTER DE CIUDADANO, "EN CONTRA DEL ACUERDO JGE/22/2022, DE 25 DE JULIO DE 2022, EMITIDO POR LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, A TRAVÉS DEL CUAL DECLARÓ PROCEDENTE EL DCITADO DE MEDIDAS CAUTELARES SOLICITADAS POR LA C. LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN EN LA QUEJA CON NÚMERO DE EXPEDIENTE IEEC/003/2022" (*sic*).). Se tiene por presentado el escrito del ciudadano Eliseo Fernández Montufar, interponiendo Juicio Electoral, en contra de la "Resolución de fecha dos de septiembre de dos mil veintidós, emitida por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche" (*sic*). La Presidencia del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo el día de hoy ocho de septiembre de dos mil veintidós.-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **quince horas con quince minutos** del día de hoy **ocho de septiembre de dos mil veintidós**, de conformidad en lo que establecen los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico a las partes y a los demás interesados, el acuerdo de fecha ocho de septiembre de dos mil veintidós**, constante de cuatro páginas, a través de **los estrados físicos y electrónicos de la página del Tribunal**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARÍA

Rogelio Octavio Magaña González
Actuario por ministerio de ley del Tribunal
Electoral del Estado de Campeche.





JUICIO ELECTORAL.

EXPEDIENTE NÚMERO: TEEC/RAP/4/2022.

ACTOR: ELISEO FERNANDEZ MONTUFAR.

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: "EN CONTRA DE LA SENTENCIA DE FECHA DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS, EMITIDA POR EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE".

Con fecha ocho de septiembre de dos mil veintidós, Verónica del Carmen Martínez Puc, Secretaria General de Acuerdos por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta a la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Brenda Noemy Domínguez Aké, con el estado procesal que guarda el expediente y con el escrito de fecha ocho de septiembre de dos mil veintidós, dirigido a la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, signado por Eliseo Fernández Montufar, por propio derecho, por el que: "comparezco para INTERPONER LA DEMANDA DE JUICIO ELECTORAL en contra de la sentencia de Recurso de Apelación emitida el 02 de septiembre del presente año, por el Tribunal Electoral del Estado de Campeche, en el expediente citado al rubro" (*sic*), y al que se adjunta escrito de fecha ocho de septiembre del año en curso, dirigido a la magistrada y magistrados Integrantes del Pleno de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la tercera circunscripción plurinominal, con sede en Xalapa, Veracruz, con el asunto: Se presentan agravios del Juicio Electoral en contra de la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con número de Expediente TEEC/RAP/04/2022; recibidos ante la oficialía de partes de este Tribunal Electoral del Estado de Campeche, el día de hoy ocho de septiembre de la presente anualidad, a las catorce horas con cuarenta y nueve minutos. Conste.-

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.-----

Vista la cuenta, la Magistrada Presidenta; -----



ACUERDA:

PRIMERO: Se tienen por presentado a través del escrito de fecha ocho de septiembre de dos mil veintidós, dirigido a la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, a Eliseo Fernández Montufar, por el que interpone Juicio Electoral en contra de la sentencia de fecha ocho de septiembre de dos mil veintidós, emitida por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, al que se adjunta escrito dirigido a la magistrada y magistrados Integrantes del Pleno de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la tercera circunscripción plurinominal, con sede en Xalapa, Veracruz, relativo al a la demanda Juicio Electoral en contra de la sentencia de Recurso de Apelación emitida el 02 de septiembre del presente año en los autos del expediente TEEC/RAP/4/2022, por el Tribunal Electoral del Estado de Campeche; presentados ante la oficialía de partes de este órgano jurisdiccional electoral local, el día ocho de septiembre de dos mil veintidós, a las catorce horas con cuarenta y nueve minutos.-----

SEGUNDO: En consecuencia, remítase para conocimiento el Juicio Electoral promovido en contra de la sentencia de fecha dos de septiembre de dos mil veintidós, emitida por el Pleno de este Tribunal, en el expediente número TEEC/RAP/4/2022, a la Sala Regional del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral con Sede en Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

TERCERO: Se ordena con fundamento en el artículo 17, inciso a) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, dar aviso por la vía más expedita, en este caso por medio de la página web avisos.salaxalapa@te.gob.mx que para ello fue implementada, a la Sala Regional del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral con Sede en Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, de la presentación del medio de impugnación referido en el punto inmediato anterior, en el que se precise: actor, acto o resolución impugnado, fecha y hora exactas de su recepción.-----



CUARTO: Llévase a cabo la publicación de ley mediante cédula durante un término de setenta y dos horas con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17, inciso b) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, a efectos de que los terceros interesados acudan a deducir sus derechos que correspondan.-----

QUINTO: Con fundamento en lo establecido en el artículo 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, remítase a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación: el escrito presentado, mediante el cual se presenta el medio de impugnación y, en su caso, las pruebas y la demás documentación que se hayan acompañado al mismo; el expediente completo; en su caso, el informe circunstanciado; y cualquier otro documento que este Tribunal llegare a estimar necesario para la resolución del asunto.-----

SEXTO: Así mismo, se hace la aclaración que al finalizar el plazo para los Terceros Interesados, se comunicará por la vía más expedita de la conclusión del término respectivo, y se informará sobre la comparecencia o no de terceros interesados; y asimismo se remitirá en su caso los escritos de los terceros interesados y coadyuvantes.-----

Notifíquese por estrados físicos y electrónicos al promovente y demás interesados alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche y 24, de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica y cúmplase. Así lo proveyó y firma Brenda Noemy Domínguez Aké, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante mí Verónica del Carmen Martínez Puc, Secretaria General de Acuerdos por Ministerio de Ley, quien certifica y da fe. Conste.-----



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

[Signature]
Brenda Noemí Domínguez Aké
Magistrada Presidenta

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE,
CAMPECHE, MEX.

[Signature]
Verónica del Carmen Martínez Puc
Secretaria General de Acuerdos
por ministerio de ley



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE

Con fecha (8 de septiembre de 2022), se pasan los autos a la Actuaría para su debida notificación.
Conste.-

[Signature]